

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que perfeccione la donación que nos ocupa, solicitando la intervención de la Dirección General de Inmuebles a los fines de la correspondiente toma de razón;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Mosconi por Resolución N° 215/97 a favor del Ministerio de Educación, los inmuebles identificados como Catastros y/o Matrículas N°s. 9420, 9421, 9422, 9423, 9424, 9425, 9426, 9427, 9428, 9429, 9430, 9431, 9432, 9433 y 9434, Manzana 38, Sección "A" del Departamento San Martín de la Provincia de Salta, destinados a la construcción de las Escuelas de Educación Técnica N°s. 5133 (Ex - N° 14) "Francisco Tobar" y 5136 (Ex - N° 40) "Vespucio" de la citada localidad.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Salta, 4 de Julio de 2003

DECRETO N° 1194

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-31.256/01

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual, el Área Social de la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han producido modificaciones en relación a las personas que oportunamente resultaron adjudicatarias de lotes fiscales mediante el Decreto N° 1404/98, por lo que corresponde sea subsanado, y;

CONSIDERANDO:

Que por otra parte también informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el Bº Gustavo Leguizamón de nuestra Ciudad, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10178 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Que por lo expuesto en el VISTO del presente, corresponde la rectificación parcial del Decreto N° 1404/98.

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos del Bº Gustavo Leguizamón de nuestra Ciudad, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se ha analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentada y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 1404/98 el que quedará redactado conforme se detallan en el Anexo I del presente Decreto.-

Art. 2º - Adjudíquese en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II, que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Bº Gustavo Leguizamón e individualizados en el plano de Mensura Desmembramiento y Loteo N° 10718 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.-

Art. 3º- El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien mensuales iguales y consecutivas, en el Organismos que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.-

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 5º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6º - Los beneficios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrá enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Art. 5º.-

Art. 7º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade - David

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1181 – 04/07/2003 – Expte. Nº 3513/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato

de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Alba Inés Romero, D.N.I. Nº 16.883.186, aprobado por decreto Nº 575/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1182 – 04/07/2003 – Expte. Nº 3513/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Graciela Susana López, D.N.I. Nº 22.049.581, aprobado por decreto Nº 576/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1183 – 04/07/2003 – Expte. Nº 3513/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gabriela Ester Zenteno, D.N.I. Nº 23.353.159, aprobado por decreto Nº 577/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1184 – 04/07/2003 – Expte. N° 3513/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Andrea Eugenia López, D.N.I. N° 24.810.353, aprobado por decreto N° 581/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1185 – 04/07/2003 – Exptes. N°s. 756-13703-4-03/85; 73-13008/85; 01-078474/00 y Cdes. 1 y 2.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Gabriela Zambrano de Odriozola, L.C. N° 1.740.859, en contra de la Resolución N° 513/01 de la Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Decreto N° 1186 – 04/07/2003 – Expte. N° 01-82049/02

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Daniel Virgili, D.N.I. N° 12.553.273, en contra del Decreto N° 887/02, por los considerandos del presente decreto.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1187 – 04/07/2003 – Expte. N° 05-52.907/03

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Cen-

tral, en la Jurisdicción 01 – Gobernación – Unidad de Organización 04 – Secretaría de Prensa, por un importe de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 3 – Servicios no Personales –
Finalidad 1 – Función 8 – Fuente de
Financiamiento 11 - \$ 20.000,00

Reforzar a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo -
Finalidad 1 – Función 8 – Fuente
de Financiamiento 11 - \$ 20.000,00

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1188 – 04/07/2003 – Expte. N° 3513/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Ema Mercedes Gorosito, D.N.I. N° 14.298.460, aprobado por decreto N° 582/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1189 – 04/07/2003 – Expte. N° 3513/2003-código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Nelda Viviana Burgos, D.N.I. N° 24.875.738, aprobado por decreto N° 583/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1190 – 04/07/2003 – Expte. Nº 3513/2003- código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Graciela Alzogaray, D.N.I. Nº 21.318.181, aprobado por decreto Nº 584/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1191 – 04/07/2003 – Expte. Nº 3513/2003- código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Inés Caso, D.N.I. Nº 4.998.859, aprobado por decreto Nº 588/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1192 – 04/07/2003 – Expte. Nº 280-36/03.-

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial a Madrid – España, de la Dra. María Beatriz Casermeiro de

Gotilla, D.N.I. Nº 13.347.893, Coordinadora General de la Calidad de los Servicios dependiente del Poder Ejecutivo de Salta, para participar del Curso denominado “Modelo EFQM y Herramientas de Gestión de Calidad”, organizado por la Comunidad de Madrid, desde el 14 al 23 de junio de 2003.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá liquidarse viáticos a favor de la citada funcionaria, hasta el importe autorizado de \$ 1.400 (Pesos Mil Cuatrocientos).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1 – Unidades de Organización 02 – Inc. 3 Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto Nº 1195 – 04/07/2003 – Expte. Nº 3513/2003- código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio del 2003 y por el término de seis (6) meses, prorrogase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la licenciada Silvia Inés Portela de Cayata, D.N.I. Nº 17.354.845, aprobado por decreto Nº 589/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 3.192

F. Nº 142.366

**Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. “San Bernardo”
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios Nº 11**

Adquisición: “Oxígeno Líquido”.

Fecha de Apertura: 31/07/2003 - Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 21/07/2003

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 14.271,80.-

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 21/07/2003

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 3.199

F. N° 142.365

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"
Compra Directa N° 34 – Art. 13

Adquisición: "Placas Radiográficas y Líquido Revelador".

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 34 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 08/07/03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con el siguiente detalle:

B & Z

Renglones: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.-

Importe Total: \$ 28.952,15.-

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 21/07/2003

O.P. N° 3.197

F. N° 142.365

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"
Compra Directa N° 36 – Art. 13

Adquisición: "Ut. Menores Médicos".

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 36 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 24/06/03 a hs. 11:00 con destino a Laboratorio de Guardia, con el siguiente detalle:

Roberto Ferrari

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 19.630,00.-

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 21/07/2003

O.P. N° 3.198

F. N° 142.365

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"
Compra Directa N° 35 – Art. 13

Adquisición: "Oxímetro de Pulso".

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 35 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 18/06/03 a hs. 11:00 con destino Anestesiología, con el siguiente detalle:

FEAS Electrónica

O.P. N° 3.196

F. N° 142.365

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"
Compra Directa N° 38 – Art. 13

Adquisición: "Medicamentos".

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 38 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 08/07/03 a hs. 11:00 con destino a Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería Marengo

Renglones: 1 – 3 – 4 – 6 – 7 – 8 – 9 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 y 17.-

Importe Total: \$ 12.454,15.-

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 21/07/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.202

F. Nº 142.374

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos caratulados: "Martínez, Dominga s/Sucesorio", Expte. Nº 2-040.345/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de Diciembre del 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/2003

O.P. Nº 3.200

F. Nº 142.372

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, en autos caratulados: "Sucesorio de Domingo Gonzáles" Expte. Nº 41.763/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación durante 3 días. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 27 de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/2003

O.P. Nº 3.195

F. Nº 142.370

En el auto caratulado: "Sucesorio de Rivas, Genara – Casimiro, Filemón Abdón", Expediente Nº 02-67.038/03, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Doctora Silvia Palermo de Martínez, cita por edictos que se

publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/07/2003

O.P. Nº 3.176

F. Nº 142.331

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a Cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los Autos Caratulados: Sucesorio de Estanislao Veliz, Expte. Nº 13.065/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía. Tartagal, 04 de Julio de 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/07/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 3.161

F. Nº 142.288

Poder Judicial de Tucumán

Por cinco días: Se hace saber que por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, del Centro Judicial de la Capital de la Provincia de Tucumán a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana de Antoraz, Juez; Secretaria de la Dra. Ana Cristina Jaimés, tramitan los autos caratulados: "Sudamericana S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 3816/01, en los cuales se ha dicta-

do la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Junio 09 de 2003.- ... Resuelvo: Iº) Abrir el procedimiento de salvataje instituido por el art. 48 de la ley 24522 y su modificatoria Ley 25589. IIº) Por Secretaría implementese un Registro en el expediente para que terceros interesados o acreedores se inscriban, dentro del plazo de cinco días de habilitado, a los efectos de hacer propuesta a los acreedores y en consecuencia tengan derecho a adquirir las cuotas sociales de la empresa concursada. IIIº) Fijase un importe de

\$ 1.000 (un mil pesos) para afrontar el pago de los edictos. Publíquese esta resolución por edictos en el plazo de dos días en el Boletín Oficial de ésta ciudad y en las jurisdicciones de las Provincias de Córdoba, Mendoza y Salta, donde tiene otros establecimientos la concursada. Hágase Saber. Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana de Antoraz, Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de julio de 2003. Secretaría. Dra. Ana Cristina Jaimes, Secretaria.

Imp. \$ 50

e) 15 al 21/07/2003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.181

F. N° 142.345

El Escribano Sergio Brizuela comunica que Juan Francisco Peñalba Cianchi (DNI N° 21.310.265), con domicilio en San Juan N° 2078 - Salta, transfiere a Mercedes Peñalba Cianchi (DNI N° 28.887.081) con domicilio en San Juan N° 2078 - Salta, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el 50% del Fondo de Comercio «Bar Confitería Júpiter», ubicado en La Florida N° 194 - Salta.

Domicilio y reclamos de ley en oficinas sitas en Sgo. del Estero N° 425 - Salta, en horario comercial. TE 4210585.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/07/2003

O.P. N° 3.167

F. N° 142.299

La Escribana María Gabriela Grill, comunica que: Ana María López, D.N.I. 4.882.819 con domicilio en Rivadavia 168 de Gral. Güemes Salta, transfiere a Federico Guillermo Gallardo D.N.I. N° 24.853.030, con domicilio en Rivadavia 168 de Gral. Güemes Salta libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio dedicado a la explotación de un Telecentro en el inmueble ubicado en Rivadavia 158 de Gral. Güemes. Domicilio y reclamos de ley en las Oficinas citas en calle Libertad 577, de dicha ciudad. Telf. Cel. 0387-155314948 de 17 a 21 Hs.

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 22/07/2003

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.193

F. N° 142.360

«Farmacia San Benito S.R.L.»

Contrato de fecha 25/06/2001

1) Integrantes de la sociedad: Señora Lili Yolanda del Valle Rangeón, argentina, DNI: 06.640.525, CUIT N° 27-06640525-2, viuda, de 58 años de edad, comerciante, domiciliada en casa N° 44, Barrio 2 de Abril, Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta y Graciela del Valle Fernández, DNI: 18.158.549, CUIT N° 27-18158549-3, argentina, soltera de 34 años de edad, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle 9 de Julio N° 454 de la ciudad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de la Provincia de Salta.

2) Denominación de la sociedad: La sociedad se denominará «Farmacia San Benito Sociedad de Responsabilidad Limitada».

3) Domicilio legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta República Argentina.

4) Sede Social: El domicilio de la sede social será en calle San Martín esquina General Güemes de la ciudad de Colonia Santa Rosa.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la comercialización de productos medicinales de uso humano, materiales descartables, artículos de limpieza, perfumería y todo tipo de elementos comercializables por una farmacia, pudiendo adquirirlos en el mercado interno o importar los mismos. La sociedad podrá contratar con Obras Sociales, Mutuales, etc.

6) Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: diez mil (\$ 10.000.-). Formado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben como se indica a continuación: La señora Graciela del Valle Fernández (cincuenta) 50 cuotas y la señora Lili Yolanda del Valle Rangeón (cincuenta) 50 cuotas. Ambos socios integran el capital suscripto en efectivo, haciéndolo en un 25% en este acto y el saldo en los próximos (2) años.

8) Administración y dirección de la sociedad: Será ejercida por la socia Graciela Fernández. En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines, el socio gerente podrá cumplir toda clase de dere-

chos reales, permutar, ceder y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, realizar todo acto por el que se adquiera y/o enajenen bienes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades financieras del orden nacional, provincial y municipal estatal o privada del país y/o extranjero. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino solo enunciativas.

9) Cierre de ejercicio: Operará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 21/07/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.204

F. N° 142.377

Asociación Salteña de Instaladores de Gas (A.S.I.Ga.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Salteña de Instaladores de Gas (A.S.I.Ga.) convoca a sus asociados conforme lo establece el Art. 15 de los Estatutos vigentes, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 2003 en su Sede Social sito en calle San Luis N° 1859 a Horas 17. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Acta anterior.
- 2.- Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización Ejercicios 1994 al 2002.
- 3.- Fijar Cuota Social.
- 4.- Renovación Total de Comisión Directiva y Org. de Fiscalización.
- 5.- Designar Dos (2) Socios para firmar el Acta.

Transcurrida Una (1) Hora a la indicada precedentemente la Asamblea sesionará con el número de socios

presentes, considerándose este Quórum suficiente y legal (Art. 21° de los Estatutos en vigencia)

Olga T. Flores de Guanca
A. Borjas
Vice-Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/07/2003

O.P. N° 3.203

F. N° 142.375

Club Atlético 9 de Julio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio, convoca a sus asociados y de acuerdo a lo previsto en su Art. 52 de su Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/08/2003 a partir de horas 21 en su Sede Social de Calle Urquiza N° 1024 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de Memoria y del Estado de Situación Patrimonial del Año 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002.

- 3.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Renovación Total de Comisión Directiva.
- 5.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la Hora Fijada, se sesionará con los socios presentes. Art. 15 del Estatuto Social.

Ricardo Oscar Corrales
Presidente

Yone de Figueroa
Secretaria

Imp. \$ 8,00 e) 21/07/2003

O.P. N° 3.201 F. N° 142.371

Unión Industrial de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 2.003 a horas 19:30 en la Sede de calle J.M. Leguizamón 213, de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2.002.

3.- Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a Nueve Socios para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente 1°, un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal titular 1°, Un Vocal titular 2°, Un Vocal titular 4°, un Vocal suplente 1° y un Miembro Titular del Organismo de Fiscalización.

4.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Comisión Directiva

Nota: Se recuerda a los Señores Asociados que el Quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los Asociados con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Héctor Alberto Mosca
Secretario

Cdr. Carlos Armando Peralta
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 21/07/2003

O.P. N° 3.194 F. N° 142.369

Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el art. 36 del Estatuto en vigencia, la Asociación Metanense de Veteranos Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto del año dos mil tres, a horas 10, en calle José Ignacio Sierra N° 525 de ésta ciudad a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Aprobación del Balance.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea tendrá Quórum con el número de socios presentes.

Roberto Alvarado
Secretario

Carlos Brandán
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 21/07/2003

O.P. N° 3.191 F. N° 142.367

Asociación Veteranos de Fútbol de Rosario de la Frontera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Veteranos de Fútbol de Rosario de la Frontera convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2003, a hs. 9,00 en el local de Güemes y 25 de Mayo de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización ejercicio 2002/2003.
- 4.- Tratamiento cuotas societarias.
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización. Acto eleccionario desde 12 a 18 horas.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Nimio Núñez
Secretario

Pablo Sarmiento
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/07/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.205

Saldo anterior	\$ 90.889,70
Recaudación del día 18/07/03	\$ 464,00
TOTAL	\$ 91.353,70

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.683

21 de Julio de 2003



DECRETO N° 1194

Rectifica parcialmente Decreto N° 1404/03.
Adjudicación en venta de inmuebles ubicados en
B° Gustavo Leguizamón de esta ciudad.

PROVINCIA DE SALTA



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N°

1104

Expediente N° 131- 031256/01

BARRIO : GUSTAVO LEGUIZAMON - SECCION "T" - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 1404/98										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
413 A	16	122885	131-8629/96	SUAREZ JUAN SABINO	10582598	100				\$ 1.362,00
DEBE DECIR										
413 A	16	122885	131-8629/96	SUAREZ JUAN SABINO	10582598	50	SUAREZ ELSA	16221666	50	\$ 1.362,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación



1104

DECRETO N°

Expediente N° 131- 031256/01

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



BARRIO : GUSTAVO LEGUIZAMON - SECCION " T " - DPTO. CAPITAL

A N E X O I I - A D J U D I C A C I O N E S -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
411	8	122808	131-20997/98	SERRANO GRACIELA BEATRIZ	26699637	50	YULAN SERGIO	27996251	50	\$ 1.414,00
411	15	122815	131-12434/97	SUAREZ HILDA MARIA	1488410	100				\$ 1.525,00
411	20	122820	131-14647/97	LAMAS FLORES SONIA MIRIAN	93039674	50	ORTEGA ROMERO MARTIN	93745783	50	\$ 1.414,00
411	23	122823	131-14576/97	SERRANO ANA MARIA	22568937	50	VARGAS MAURICIO ANTONIO	21319716	50	\$ 1.414,00
411	25	122825	131-17499/98	VEGA LIDIA MAGDALENA	21542857	50	QUIROGA RENE GUALBERTO	17680471	50	\$ 1.414,00
412	A	122840	131-12000/97	VILTE SOFIA MAGDALENA	26131779	50	BORJAS RUBEN	25110134	50	\$ 1.414,00
412	B	122849	131-14523/97	LAMAS CLEMENTE	24194437	50	VIVEROS ANTOFINA	26877027	50	\$ 1.316,00
412	B	122850	131-8640/96	MAMANI CLARA NIVIA	22730515	100				\$ 1.362,00
412	B	122865	131-14516/97	IERA BARTOLOME RAMON	24067885	50	APAZA NELIDA HAYDEE	26629648	50	\$ 1.362,00
413	A	122882	131-17435/98	LAMAS MIRIAM SANDRA	21779780	50	LIENDRO SANTIAGO ALBERTO	23118609	50	\$ 1.362,00
413	B	122898	131-19053/98	CUELLAR CRISTOBAL AMERICO	21676757	50	CRUZ CARMEN ELIZABETH	26857700	50	\$ 1.362,00
413	B	122902	131-12190/97	FRIAS MERCEDES	23305568	50	CHOCOBAR JOSE LUIS	25540694	50	\$ 1.362,00
413	B	122904	131-14344/97	SILISQUE LIDIA	28180276	100				\$ 1.362,00
413	C	122906	131-8823/96	ESTRADA LUIS ROGELIO	21676737	50	OLANETA RITA LILIANA	18375863	50	\$ 1.362,00
424	D	122912	131-21303/98	MONTELIANO SILVIA MABEL	21768038	50	TAPIA SERGIO DIONICIO	25490992	50	\$ 1.362,00
424	C	122919	131-8391/96	ALTAIRANO LUISA	27046409	50	ARRAYA EUGENIO	24150081	50	\$ 1.362,00

6